



**ADENDA NO. 4**

La Universidad Tecnológica de Pereira informa que, de acuerdo con las respuestas a las observaciones presentadas por las diferentes compañías de seguros, modifica el pliego de condiciones de la convocatoria pública GSI 01 de 2024 así:

**1.8 PRESUPUESTO OFICIAL:**

Contratación del programa de seguros vigencia 2024 - 2025, CDP No. 89 de 2024 por valor de \$2.437.120.000,00 (Dos mil cuatrocientos treinta y siete millones ciento veinte mil pesos mcte.)

Incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, el cual se imputará a la apropiación presupuestal.

Discriminado así:

**Grupo 1:** \$2.200.000.000,00 (Dos mil doscientos millones de pesos mcte.)

**Grupo 2:** \$7.120.000,00 (Siete millones ciento veinte mil pesos mcte.)

**Grupo 3:** \$230.000.000,00 (Doscientos treinta millones de pesos mcte.)

<b>GRUPO 1</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Todo Riesgo Daños Materiales</li><li>2. Automóviles</li><li>3. Transporte de valores</li><li>4. Transporte de mercancías</li><li>5. Manejo Global</li><li>6. Responsabilidad Civil Extracontractual</li><li>7. Responsabilidad Civil Médica</li><li>8. Responsabilidad Civil Laboratorios</li><li>9. Responsabilidad Civil Servidores Públicos</li><li>10. Infidelidad y Riesgos Financieros</li></ol>
<b>GRUPO 2</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT</li></ol>
<b>GRUPO 3</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Accidentes Personales Estudiantes Matriculados</li></ol>

**NOTAS:**

**Nota 1:** Los proponentes PODRÁN presentar oferta para uno o varios grupos.



**ADENDA NO. 4**

**Nota 2:** Las propuestas presentadas para cada grupo DEBERÁN comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

**Nota 3:** NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

**Nota 4:** Ninguna Aseguradora proponente podrá presentar simultáneamente más de una (1) Oferta para el mismo ramo, ya sea individualmente, en Consorcio o en Unión temporal.

Se advierte que el no cumplimiento de las condiciones indicadas en las notas anteriores da lugar al RECHAZO de la oferta.

**1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DE LAS POLIZAS –**

La vigencia técnica de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Universidad será a partir de las 00 Horas del 29 de mayo de 2024 con una vigencia mínima de **320 días** para las pólizas de los Grupos No. 1 y No. 3 y de 365 días para las pólizas del Grupo No. 2:

<b>GRUPO</b>	<b>RAMOS</b>	<b>VIGENCIA A PARTIR DE</b>
Grupo 1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todo Riesgo Daños Materiales</li> <li>2. Automóviles</li> <li>3. Transporte de valores</li> <li>4. Transporte de mercancías</li> <li>5. Manejo Global</li> <li>6. Responsabilidad Civil Extracontractual</li> <li>7. Responsabilidad Civil Médica</li> <li>8. Responsabilidad Civil Laboratorios</li> <li>9. Responsabilidad Civil Servidores Públicos</li> <li>10. Infidelidad y Riesgos Financieros</li> </ol>	0:00 Horas del 29 de mayo de 2024

<b>GRUPO</b>	<b>RAMOS</b>	<b>VIGENCIA A PARTIR DE</b>
Grupo 2	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT</li> </ol>	Varias fechas según relación anexa

<b>GRUPO</b>	<b>RAMOS</b>	<b>VIGENCIA A PARTIR DE</b>
Grupo 3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Accidentes Personales Estudiantiles</li> </ol>	0:00 Horas del 29 de mayo de 2024

**NOTA:** El contrato de seguros podrá ser renovado hasta por dos (2) períodos consecutivos adicionales, iguales al inicialmente pactado, según recomendación del supervisor del contrato, una vez validadas las condiciones con la(s) aseguradoras con las cuales se tenga



**ADENDA NO. 4**

*el contrato de seguros, de común acuerdo con la compañía de seguros, sujeto a la verificación de siniestralidad de 30 días previos a la fecha de terminación de la vigencia de la póliza, la cual, para continuar bajo las mismas condiciones, no deberá superar el 65%, de lo contrario, la tasa podrá ser modificada.*

**2.2.2 Certificado de Cámara de Comercio – Registro Mercantil**

*Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas, en el cual se pueda verificar:*

- *Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta y que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.*
- *Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la presente oferta.*

*En el evento que del contenido de los certificados expedidos, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en caso de resultar seleccionado.*

- *Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Matriz.*

*Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.*

**2.3.2 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP**

*El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe tener una vigencia no mayor a treinta días contados desde la fecha de expedición hasta la fecha de cierre de la Convocatoria.*

*Se verificará que el certificado se encuentre vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado. Este requisito aplica tanto para el proponente persona jurídica o natural como para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal*

*Así mismo, los índices financieros se calcularán con base en el RUP entregado, teniendo en cuenta el último año fiscal reflejado en el registro de cada proponente (2023). Se verificará que este registro también se encuentre renovado y en firme.*



**ADENDA NO. 4**

**2.3.3 Paz y Salvo de Seguridad Social**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, debe aportar declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, de conformidad con la Ley 789 de 2002, artículo 50.

Si es persona natural, planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes, donde conste el valor cancelado, el período de cotización y la fecha de pago, de conformidad con la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 1o.

**2.4.2.1 Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros:**

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente convocatoria.

Para tal efecto, los proponentes **deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del Anexo No. 4 por parte del representante legal** del oferente definido en el presente pliego de condiciones, la experiencia requerida como requisito de verificación consiste en:

<b>GRUPO</b>	<b>MONTO PRIMAS ACREDITADAS EN HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES</b>	<b>REQUISITOS</b>
Grupo 1	\$1.200.000.000	<p>Se debe anexar relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, debe contener como mínimo los siguientes ramos: Póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos o Póliza Responsabilidad Civil Administradores y Directores.</p> <p>El Anexo No. 4 deberá ir acompañado con la certificación de los clientes o la resolución de adjudicación del proceso de los contratos que busca acreditar. Las mismas deben corresponder a los ramos del grupo 1 al cual presentan oferta los proponentes, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones o resoluciones, que hayan sido expedidas entre enero del 2012 y la fecha de cierre del presente proceso.</p>



**ADENDA NO. 4**

<b>GRUPO</b>	<b>MONTO PRIMAS ACREDITADAS EN HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES</b>	<b>REQUISITOS</b>
Grupo 3	\$100.000.000	<p>Se debe anexar relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, debe contener como mínimo el ramo de Accidentes Personales.</p> <p>El Anexo No. 4 deberá ir acompañado con la certificación de los clientes o la resolución de adjudicación del proceso de los contratos que busca acreditar. Las mismas deben corresponder al ramo del grupo 3 al cual presentan oferta los proponentes, en todo caso sólo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones o resoluciones, que hayan sido expedidas entre enero del 2012 y la fecha de cierre del presente proceso.</p>

- a. Se debe acreditar experiencia en el manejo de hasta cinco (5) programas de seguros de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el Anexo No. 4 definido para tal efecto.
- b. Las primas para acreditar la experiencia específica deben corresponder a vigencias técnicas mayores o iguales a seis meses de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuya vigencia haya iniciado entre el año 2012 a la fecha de cierre del presente proceso.
- c. Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

La experiencia en el manejo de programas de seguros deberá estar soportada mediante la presentación de hasta 5 certificaciones o resoluciones de adjudicación, suscritas por los clientes.

Nota: En la acreditación de la experiencia no se tendrá en cuenta el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, toda vez que es tarifa única decretada por el Gobierno Nacional.

**2.4.6. Certificado de autorización para expedir los ramos del programa de seguros.**

Se elimina este numeral.



**ADENDA NO. 4**

**5.7 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS OFERTAS:**

Las propuestas que sean evaluadas como **HÁBILES** para participar en el presente proceso, serán calificadas de conformidad con los siguientes criterios:

El proponente debe otorgar la Totalidad de los amparos, cláusulas y condiciones obligatorias mencionadas en el **Anexo No. 3 de Condiciones Técnicas Básicas** para cada ramo del Grupo en el que participa.

En el factor económico, la mayor puntuación la alcanzará el proponente que oferte el menor valor de la prima incluido IVA para la mayor vigencia técnica, de acuerdo con las condiciones del **Anexo No. 3**, y a los demás se les calificará de manera proporcional, teniendo en cuenta que la vigencia mínima permitida es de **320 días** para cada una de las pólizas de los **Grupos No. 1 y No. 3**.

La oferta más favorable para la Universidad será aquella que presente las mejores condiciones en el factor económico (prima y deducibles) y en el factor técnico de calidad (amparos, cláusulas y condiciones técnicas y servicios adicionales) y en el factor de puntaje para proponentes que tengan vinculadas personas con discapacidad, de acuerdo con los siguientes factores:

<b>FACTORES DE CALIFICACION</b>	<b>PUNTAJE PARCIAL</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>		<b>600</b>
A – Prima / mayor vigencia técnica	400	
B – Deducibles	200	
<b>FACTOR TECNICO DE CALIDAD</b>		<b>390</b>
C – Amparos Calificables	220	
D - Cláusulas y/o Condiciones Calificables	170	
<b>PUNTAJE PARA PROPONENTE CON VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b>		<b>10</b>
Número mínimo de personas con discapacidad	10	
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>

**5.7.1.1 Prima / mayor vigencia (400 Puntos)**

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el Anexo No. 7 **RESUMEN ECONOMICO DE LA PROPUESTA**.

Se asignará el mayor puntaje, al proponente que oferte el menor valor total de la prima incluido IVA para la mayor vigencia técnica, de acuerdo con las condiciones del Anexo No. 3, a los demás se les calificará de manera proporcional, teniendo en cuenta que la vigencia mínima permitida es de **320 días** para cada una de las pólizas de los Grupos No. 1 y No. 3.



**ADENDA NO. 4**

**5.7.2.1 Amparos calificables de las pólizas (220 Puntos)**

Se otorgará el máximo puntaje de 220 puntos al proponente que incluya dentro de su propuesta la totalidad de las Amparos calificables dispuestos en el **Anexo No. 3 Condiciones Técnicas Básicas**, los demás proponentes obtendrán la suma del puntaje individual asignado a cada uno de los Amparos calificables que otorgue en su propuesta.

El proponente que mejore alguno de los amparos calificables detallados en el **Anexo No. 3 Condiciones Técnicas Básicas**, será quien obtenga el mayor puntaje asignado individualmente al amparo calificable mejorado, a los demás, se les otorga puntaje de manera proporcional.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione los amparos calificables del **Anexo No. 3 Condiciones Técnicas Básicas**, inconvenientemente para la Universidad, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas.

**5.7.2.2 Cláusulas calificables de las pólizas (170 Puntos)**

Se otorgará el máximo puntaje de 170 puntos al proponente que incluya dentro de su propuesta la totalidad de las Cláusulas calificables dispuestas en el **Anexo No. 3 Condiciones Técnicas Básicas**, los demás proponentes obtendrán la suma del puntaje individual asignado a la de las Cláusulas calificables que otorgue en su propuesta.

El proponente que mejore alguna de las cláusulas calificables detalladas en el **Anexo No. 3 Condiciones Técnicas Básicas**, será quien obtenga el mayor puntaje asignado individualmente a la cláusula calificable mejorada, a los demás, se les otorga puntaje de manera proporcional.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione las cláusulas calificables del **Anexo No. 3 Condiciones Técnicas Básicas**, inconvenientemente para la Universidad, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas.

**6.2 OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada por EL ASEGURADOR.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Suministrar Nota de Cobertura de los ramos contratados a más tardar en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.
4. Entregar las pólizas correspondientes a los GRUPOS en los que participa establecidos en la presente Convocatoria pública, dentro de los treinta (30) días posteriores a la



**ADENDA NO. 4**

*adjudicación, fecha a partir de la cual se iniciará la revisión de las condiciones de las pólizas y se solicitará realizar las correcciones a que haya lugar.*

5. *Cumplir a cabalidad con las obligaciones a cargo del ASEGURADOR, todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas expresamente en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexos, así como lo contenido en la oferta presentada.*
6. *Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, EL ASEGURADOR acepta que tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la(s) póliza(s).*
7. *EL ASEGURADOR acepta que LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes, con el cobro o devolución de la prima respectiva.*
8. *EL ASEGURADOR acepta que si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, tales modificaciones se considerarán incorporadas en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.*
9. *Responder a las consultas efectuadas por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y/o su intermediario de seguros, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.*
10. *Suministrar un número de atención (CALL CENTER) DISPONIBLE 7 X 24 X 365 con el propósito de brindar ayuda inmediata, en caso de atención de siniestros. De igual forma puede suministrar Correo electrónico, página web o línea de Whatsapp DISPONIBLE 7 X 24 X 365.*
11. *Responder y emitir la liquidación de las reclamaciones efectuadas dentro de los términos de su propuesta, una vez legalizado en su totalidad los soportes requeridos y documentos pertinentes para la demostración del siniestro (Modo – Tiempo – Lugar y cuantía) Anexar documentos requeridos por ramo en caso de siniestro.*
12. *Acatar las solicitudes o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.*
13. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.*
14. *Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrambamientos.*
15. *Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor*





**ADENDA NO. 4**

16. *Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establece el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.*
17. *Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.*
18. *Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.*
19. *Guardar total reserva de la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente.*
20. *Acreditar para cada uno de los pagos – que se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.*
21. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.*
22. *La Aseguradora se obliga para con la Universidad a prorrogar por un lapso de tiempo comprendido entre 45 (cuarenta y cinco) y 90 (noventa días), la vigencia del contrato de las pólizas que conforman el programa de seguros, en los casos en los cuales la Universidad no logre adjudicar el proceso de contratación en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria para la siguiente vigencia, sujeto a la verificación de siniestralidad no superior al 65%, en caso de superar dicho porcentaje, se podría ajustar la prima o abstenerse de presentar prórroga.*
23. *Suministrar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y/o a sus Intermediarios de Seguros dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad detallada por cada uno de los ramos contratados, tanto a la entidad como su Corredor de Seguros, el cual debe contener la siguiente información:  
Póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de*



**ADENDA NO. 4**

*la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago.*

24. *Suministrar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y/o sus Intermediarios de Seguros trimestralmente, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles siguientes, al trimestre que corresponde, durante la vigencia del contrato, un informe específico de siniestralidad para los ramos de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Manejo, en donde se especifique valores de reservas para cada uno de los amparos afectados con su respectivo porcentaje de afectación.*
25. *Cumplir con las directrices de seguridad de la información establecidas por la Universidad. Así mismo, deberán asegurar de manera razonable que se tomarán las medidas que garanticen la protección de la información que está a su disposición, manteniendo los niveles de protección y clasificación establecidos para la misma.*
26. *La compañía de seguros y/o Unión temporal o consorcio deberá satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.*
27. *Realizar las demás actividades a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y del pliego de condiciones.*

*Con la presente adenda se publica en la página Web de la Convocatoria Pública GSI 01 de 2024, los siguientes documentos:*

- *Anexo No. 3 Modificado - Condiciones Técnicas Básicas.*
- *Anexo No. 14 Modificado - Evaluación de Deducibles.*
- *Siniestralidad detallada UTP.*
- *CDP No. 89 de 2024.*
- *Valoración Obras de Arte.*

**COMITÉ EVALUADOR**

*Pereira, 23 de abril de 2024*